



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. SSA/010/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 026/02/2023** referente a la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO**”, requeridas por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, mediante requisición número **No. 2023/ 0263**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **09 de febrero de 2023 dos mil veintitrés**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 026/2023**, referente a la requisición **2023/ 0263** emitida por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO**”.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **20 de febrero del 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 026/2023**, declarándose **DESIERTO al haber desechado las propuestas de los siete proveedores participantes**, y quedarse por ende sin dos propuestas de ser susceptibles de analizarse técnica y económicamente en ese proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento e Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **21 de febrero del 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 026/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **24 de febrero del 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **28 de febrero del 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió (5) cinco propuestas de proveedores participantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los participantes fueron:

- ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.
- RYU MEDICAL S.A. DE C.V.
- LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
- DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I. DE C.V.
- PRESEFA S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se procede a evaluar lo siguiente:

DICTÁMEN TÉCNICO

Se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente y la Dirección de Adquisiciones, de los (5) cinco proveedores licitantes según lo estipulado en el dictamen técnico contenido en el oficio **SSA/047/2023**:

Primero. Se hace el señalamiento que los proveedores participantes denominados como **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, **RYU MEDICAL S.A. DE C.V.**, **DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I. DE C.V.** y **PRESEFA S.A. DE C.V.** **no cumplen con las**



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la dependencia requirente, por lo tanto esta Dirección de Adquisiciones determina desechar las propuestas de dichos licitantes.

Segundo. Ahora bien, al ser el licitante **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, el único licitante que cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, y por ende, ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Tercero. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Cuarto. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Quinto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, contemplados en las partidas dentro de la requisición **No. 2023/ 0263**, acotando que la adjudicación de dichos bienes será bajo la modalidad **“POR PARTIDA”**:

****NOTA:** con fines de simplificar los espacios y contenidos de las posteriores tablas, se utilizará una abreviación sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que este afecte de alguna forma el resultado de la adjudicación directa, tal y como se muestra a continuación:

- LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. “PISA”
- PRESEFA S.A. DE C.V. “PRESEFA”

NÚMERO DE PARTIDA	GANADOR	MONTO
-------------------	---------	-------



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1	<u>PISA</u>	\$1,288.00
2	<u>PRESEFA</u>	\$60.00
3	<u>PRESEFA</u>	\$685.00
4	<u>PRESEFA</u>	\$2,180.00
5	<u>PISA</u>	\$2,552.00
6	<u>PISA</u>	\$4,874.40
7	<u>PISA</u>	\$6,933.00
8	<u>PISA</u>	\$2,697.00
9	<u>PISA</u>	\$3,982.02
10	<u>PRESEFA</u>	\$148.80
11	<u>PRESEFA</u>	\$7,715.00
12	<u>PRESEFA</u>	\$43,200.00
13	<u>PISA</u>	\$15,568.00
14	<u>PISA</u>	\$15,984.00
15	<u>PISA</u>	\$8,705.00
16	<u>PISA</u>	\$1,586.40
17	<u>PISA</u>	\$7,344.00
18	<u>PRESEFA</u>	\$8,845.00
19	<u>PRESEFA</u>	\$4,655.00
20	<u>PISA</u>	\$6,075.00
21	<u>PISA</u>	\$2,341.00
22	<u>PISA</u>	\$8,514.00
23	<u>PRESEFA</u>	\$7,985.00
24	<u>PRESEFA</u>	\$5,525.00
25	<u>PISA</u>	\$796.80



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

26	<u>PISA</u>	\$5,816.50
27	<u>PISA</u>	\$637.80
28	<u>PRESEFA</u>	\$14,713.00
29	<u>PISA</u>	\$6,120.00
30	<u>PISA</u>	\$1,963.50
31	<u>PRESEFA</u>	\$18,262.50
32	<u>PISA</u>	\$2,382.00
33	<u>PISA</u>	\$433.80
34	<u>PISA</u>	\$1,215.00
35	<u>PISA</u>	\$677.90
36	<u>PISA</u>	\$1,565.00
37	<u>PISA</u>	\$802.50
38	<u>PISA</u>	\$3,258.00
39	<u>PISA</u>	\$356.40
40	<u>PISA</u>	\$4,830.00
41	<u>PISA</u>	\$1,682.00
42	<u>PRESEFA</u>	\$180.00
43	<u>PISA</u>	\$2,068.50
44	<u>PRESEFA</u>	\$107.00
45	<u>PRESEFA</u>	\$16,723.80
46	<u>PISA</u>	\$3,060.00
47	<u>PISA</u>	\$7,503.60
48	<u>PISA</u>	\$1,876.20
49	<u>PISA</u>	\$1,023.30
50	<u>PISA</u>	\$1,533.00



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

51	<u>PRESEFA</u>	\$181.00
52	<u>PISA</u>	\$1,315.50
53	<u>PISA</u>	\$11,025.00
54	<u>PISA</u>	\$6,424.00
55	<u>PISA</u>	\$264.00
56	<u>PISA</u>	\$1,059.30
57	<u>PISA</u>	\$2,070.00
58	<u>PISA</u>	\$102.60
59	<u>PISA</u>	\$3,521.80
60	<u>PRESEFA</u>	\$371.00
61	<u>PRESEFA</u>	\$225.00
62	<u>PRESEFA</u>	\$16,979.40
63	<u>PISA</u>	\$4,141.50
64	<u>PISA</u>	\$21,512.00
65	<u>PISA</u>	\$486.00
66	<u>PISA</u>	\$40,558.00
67	<u>PRESEFA</u>	\$1,335.00
68	<u>PRESEFA</u>	\$22,697.50
69	<u>PISA</u>	\$5,049.00
70	<u>PISA</u>	\$2,541.00
71	<u>PISA</u>	\$10,631.25
72	<u>PISA</u>	\$754.00
73	<u>PISA</u>	\$1,111.00
74	<u>PISA</u>	\$5,239.00
75	<u>PRESEFA</u>	\$211.32



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

76	<u>PISA</u>	\$1,923.18
77	<u>PISA</u>	\$4,048.00
78	<u>PISA</u>	\$10,518.00
79	<u>PRESEFA</u>	\$5,891.00
80	<u>PRESEFA</u>	\$18,440.00
81	<u>PRESEFA</u>	\$2,525.04
82	<u>PRESEFA</u>	\$2,723.00
83	<u>PRESEFA</u>	\$290.00
84	<u>PISA</u>	\$7,770.00

Sexto. Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

<u>GANADOR</u>	<u>PARTIDAS ADJUDICADAS</u>	<u>GRAN TOTAL</u>
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	1,5,6,7,8,9,13,14,15, 16,17,20,21,22,25,26,27,29,30,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,43,46,47,48,49,50,52,53,54,55,56,57,58, 59,63,64,65,66,69,70,71,72, 73,74,76,77,78,84	\$280,109.75
PRESEFA S.A. DE C.V.	2,3,4,10,11,12,18,19,23,24,28,31,42,44,45,51, 60,61,62, 67,68,75,79,80,81,82 y 83.	\$202,854.36

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	AMINOFILINA AMPULA 250 MG/ 10 ML	Pieza	160
2	AMLODIPINO TABLETA 5 MG	Pieza	100



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	ATROPINA AMPULA 1 MG/ 1 ML	Pieza	100
4	BENTONITA	Pieza	10
5	BICARBONATO DE SODIO AMPULA AL 7.5/10 ML	Pieza	400
6	BROMURO DE ROCURONIO AMPULA 50 MG/5 ML	Pieza	120
7	BUDESONIDA AMPOLLETA .250 MG/2ML	Pieza	300
8	BUPIVACAINA CON GLUCOSA PESADA AMPULA 15 MG / 3 ML	Pieza	300
9	BUTILHIOSCINA SIMPLE AMPULA 20 MG	Pieza	798
10	CAPTOPRIL TABLETAS 10 MG	Pieza	480
11	CARBON ACTIVADO POLVO 1 KG	Pieza	1
12	CEFALOTINA FRASCO AMPULA 1 G	Pieza	800
13	CEFOTAXIMA FRASCO AMPULA 1 G	Pieza	800
14	CEFTRIAXONA FRASCO AMPULA 1 G	Pieza	800
15	CIPROFLOXACINO AMPULA 200 MG/100 ML	Pieza	500
16	CLINDAMICINA AMPULA 300 MG/2 ML	Pieza	240
17	CLONIXINATO DE LISINA AMPULA 100 MG / 2 ML	Pieza	1800
18	CLORURO DE POTASIO AMPULA 1.49 G / 10 ML	Pieza	500
19	COMPLEJO B (MULTIVITAMINICO) AMPULA	Pieza	100
20	DEXAMETASONA AMPULA 8 MG/2ML	Pieza	1500
21	DEXMEDETOMIDINA AMPULA 200 MCG/2 ML	Pieza	100
22	DICLOFENACO AMPULA 75 MG/3 ML	Pieza	1800
23	DIFENHIDRAMINA AMPULA 10 MG/1 ML	Pieza	100
24	DIFENIDOL AMPULA 40 MG/2 ML	Pieza	500
25	DIGOXINA AMPULA .5 MG/ 2 ML	Pieza	60
26	DOBUTAMINA AMPULA 250 MG/20 ML	Pieza	50
27	DOPAMINA AMPULA 200 MG/ 5 ML	Pieza	60
28	ENOXAPARINA JERINGA 40 MG	Pieza	50
29	ENOXAPARINA JERINGA 60 MG	Pieza	50



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

30	EPINEFRINA AMPULA 1 MG/ 1 ML	Pieza	350
31	ESMOLOL AMPULA 10 MG/10 ML	Pieza	50
32	FENITOINA SODICA AMPULA 250 MG/ 5 ML	Pieza	300
33	FITOMENADIONA AMPULA 10 MG/ 1 ML	Pieza	60
34	FLUCONAZOL FRASCO AMPULA 2MG/50 ML IV	Pieza	50
35	FLUMAZENIL AMPULA .5 MG /5 ML	Pieza	5
36	FUROSEMIDA AMPULA 20 MG/2 ML	Pieza	500
37	GENTAMICINA AMPULA 80 MG/2 ML	Pieza	150
38	GLUCONATO DE CALCIO AMPULA AL 10%/ 10 ML	Pieza	600
39	HALOPERIDOL AMPULA 5 MG/ML	Pieza	60
40	HEPARINA FRASCO AMPULA 1,000 UI 10 ML	Pieza	60
41	HIDROCORTIZONA AMPULA 100 MG/ 2 ML	Pieza	100
42	HIDROCORTIZONA AMPULA 500 MG/ 2 ML	Pieza	100
43	INSULINA HUMANA INTERMEDIA 100 UI	Pieza	30
44	ISOSORBIDA TABLETAS 10 MG	Pieza	200
45	KETOPROFENO AMPULA 100 MG	Pieza	180
46	KETOROLACO AMPULA 30 MG	Pieza	1500
47	LEVOFLOXACINO FRASCO 750 MG / 150 ML	Pieza	40
48	LIDOCAINA AL 2% AMPULA 1 GR/50 ML	Pieza	60
49	LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2 % AMPULA 1 GR/ 50 ML	Pieza	30
50	LIDOCAINA EN AEROSOL AL 10 % 10 GR/100	Pieza	10
51	LOSARTAN TABLETAS 50 MG	Pieza	300
52	MANITOL 20 % 250 ML	Pieza	50
53	MEROPENEM IV FRASCO AMPULA 1 G	Pieza	100
54	METILPREDNISOLONA AMPULA 500 MG/8 ML	Pieza	100
55	METOCLOPRAMIDA AMPULA 10 MG/2 ML	Pieza	120
56	METRONIDAZOL AMPULA 500 MG /100 ML	Pieza	90
57	MIDAZOLAM AMPOLLETA 50 MG/10 ML	Pieza	15



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

58	NALBUFINA AMPULA 10 MG	Pieza	10
59	NALOXONA IV AMPULA .4 MG/1 ML	Pieza	10
60	NEOSTIGMINA AMPOLLETA .5 MG/1 ML	Pieza	10
61	NIFEDIPINO TABLETA 30 MG	Pieza	180
62	NITROPRUSIATO DE SODIO AMPULA 50 MG / 10 ML	Pieza	6
63	NOREPINEFRINA AMPULA 4 MG/4 ML	Pieza	150
64	OMEPRAZOL AMPULA 40 MG	Pieza	800
65	OXITOCINA AMPULA 5UI / 1 ML	Pieza	150
66	PARACETAMOL IV 1 G FRASCO AMPULA 100 ML	Pieza	700
67	PARACETAMOL TABLETA 500 MG	Pieza	1500
68	PROPOFOL AMPULA 200 MG/20 ML	Pieza	350
69	ROPIVACAINA AMPULA 7.5 MG/20 ML	Pieza	180
70	SALBUTAMOL AMPULA 5MG/ 10 ML. P/NEBULIZAR	Pieza	100
71	SEVOFLURANO LIQUIDO FRASCO 250 ML	Pieza	7
72	SULFATO DE MAGNESIO AMPULA 1G/10 ML	Pieza	200

73	SULFATO DE MORFINA AMPOLLETAS 2.5 GR/2.5 ML	Pieza	20
74	TRAMADOL AMPULA 100 MG/2 ML	Pieza	1300
75	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL 160 MG/3 ML	Pieza	36
76	TRINITRATO DE GLICERILO AMPULA 1 MG / 50 ML	Pieza	6
77	VANCOMICINA FRASCO AMPULA 500 MG / 10 ML	Pieza	80
78	VASOPRESINA AMPULA 20 UI	Pieza	30
79	VERAPAMILO AMPULA 5 MG/2ML	Pieza	20
80	BROMURO DE IPRATROPIO SALBUTAMOL AMPOLLETAS 0.5 / 2.5 MG	Pieza	400
81	SUCCILCOLINA AMPULA .40MG/2ML	Pieza	12
82	ACETILCISTEINA TABLETAS EFERVESCENTES 60 MG	Pieza	140
83	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA 500 MG	Pieza	500





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

84	ADENOSINA AMPULA 6 MG/ 2ML	Pieza	60
----	----------------------------	-------	----

Séptimo. Se manifiesta que para la presente adjudicación directa, el precio total de los bienes adjudicados NO cumple con los parámetros económicos previstos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, ya que se realizó la adjudicación de bienes, en ciertas partidas, en un precio inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Lo anterior, en beneficio del erario municipal ya que se buscó la compra de los bienes más económicos, máxime en el entendido de que la empresa denominada “LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.”, es una empresa fabricante de medicamentos con reconocimiento a nivel mundial y que por ende, puede proporcionar precios más baratos sin tener una disminución en la calidad de los productos ofertados.

Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 1, numeral 4, y 74, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Noveno. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **02 de marzo de 2023 dos mil veintitrés.**



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 026/02/2023
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

Xavier Calderón Alcaraz.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

